

Tomasz Niestorowicz

Distribución de las formas verbales del futuro y del condicional en español y en polaco: estudio comparativo

Itinerarios. Revista de estudios lingüísticos, literarios, históricos y antropológicos nr 23, 79-90

2016

Artykuł został opracowany do udostępnienia w internecie przez Muzeum Historii Polski w ramach prac podejmowanych na rzecz zapewnienia otwartego, powszechnego i trwałego dostępu do polskiego dorobku naukowego i kulturalnego. Artykuł jest umieszczony w kolekcji cyfrowej bazhum.muzhp.pl, gromadzącej zawartość polskich czasopism humanistycznych i społecznych.

Tekst jest udostępniony do wykorzystania w ramach dozwolonego użytku.

Tomasz Niestorowicz

(Katolicki Uniwersytet Lubelski Jana Pawła II w Lublinie)

DISTRIBUCIÓN DE LAS FORMAS VERBALES DEL FUTURO Y DEL CONDICIONAL EN ESPAÑOL Y EN POLACO: ESTUDIO COMPARATIVO

Resumen: Nuestro objetivo es presentar un estudio de índole contrastivo en el cual intentamos analizar la distribución de las formas verbales del futuro y del condicional en español y en polaco. Dentro de la descripción se compararán los valores y usos de dichos tiempos verbales de indicativo del español con los del polaco. En particular, se pondrán de relieve los usos modales de ambos tiempos. Además, se describirán algunos fundamentos teóricos que se refieren a las relaciones entre el tiempo y la lengua.

Palabras clave: sistema verbal, tiempo verbal, futuro, condicional, usos modales

Title: A Comparative Study of Distribution of Verb Forms in Future and Conditional Tenses in Spanish and Polish

Abstract: The aim of this article is to present a comparative study of distribution of verb forms in future and conditional tenses in Spanish and Polish. The author compares the use of the above specified indicative forms in Spanish and Polish. The analysis concentrates on the modal uses of both tenses. The article also discusses theoretical foundations that form a relation between time and language.

Key words: verb system, tense, future, conditional, modal uses

INTRODUCCIÓN

En la mayoría de los estudios lingüísticos que se refieren al fenómeno de la temporalidad se considera el tiempo verbal (o lingüístico) como la categoría gramatical que permite localizar los acontecimientos en relación con el momento del habla (*cf.* RAE y AALE 2010: 427); además, el tiempo verbal es una categoría primariamente deíctica y referencial (*cf.* Lyons 1977). Estas dos ideas son claramente definidas por Comrie:

As far as tense is concerned, then, the reference point is typically the present moment, and tenses locate situations either at the same time as the present moment (or perhaps including the present moment), or prior to the present moment, or subsequent to the present moment, with further potential categories if degrees of remoteness from the present moment are distinguished grammatically. A system which relates entities to a reference point is termed a deictic system, and we can therefore say that tense is deictic. (Comrie 1985: 14)

Como se ve en el fragmento citado arriba, el tiempo verbal es una categoría relacional que exige el anclaje o la orientación de los tiempos verbales con relación a otros puntos temporales (NGLE 2010: 428); la acción verbal se sitúa antes del “momento del habla” (*anterioridad*), durante este momento (*simultaneidad*) o después de él (*posterioridad*).

Además del concepto de *punto del habla* (*momento del habla, punto de la enunciación*) la mayoría de los lingüistas especifica otros dos puntos temporales: el del *punto del evento* y un punto temporal aceptado por unos y cuestionado por otros, es decir, el *punto de referencia*. Los tres puntos son más bien unos intervalos más o menos extensos que unos momentos o instantes. En los siguientes apartados los analizaremos con más detalle.

El objetivo del presente artículo es describir y analizar la distribución de las formas verbales del futuro y del condicional en español y en polaco. Cabe precisar que en los siguientes apartados, antes de presentar nuestras reflexiones sobre dichos tiempos verbales, revisaremos la problemática relacionada con la categoría del tiempo¹.

1. RELACIONES TEMPORALES

El *punto del habla* es el centro deíctico (cf. Comrie 1985) y con respecto a este se orientan los sucesos de manera directa o indirecta (cf. NGL 2010: 428). En la teoría de Bello se menciona *el acto de la palabra* como centro deíctico de relaciones temporales. Este punto central en que “se profiere el verbo” (1841: 380) ocurre casi siempre al mismo tiempo que la situación en que se codifica el mensaje y se sitúa frecuentemente en el momento presente (NGLE 2009: §23.1r-z). Los investigadores como Bühler (1934), Bull (1960) y Benveniste (1974) están de acuerdo que es preciso indicar el momento del habla como ese punto que casi siempre coincide con el centro deíctico (la *deixis* posee las tres coordenadas *aquí-ahora-yo* según Bühler) en el eje temporal.

No obstante, muchos lingüistas ponen de relieve que el punto central es, en realidad, un intervalo móvil que puede desplazarse en las dos direcciones posibles. En el artículo de Rojo y Veiga los investigadores afirman que existe el punto cero lingüístico o el punto de origen, el cual no es estático (1999: 2873). En su teoría basada en las ideas de Bühler (1934) –quien inventó el término citado (*punto O*) y consideró los puntos *aquí* y *ahora* como desplazables y variables–, los autores admiten que la relación entre el punto cero y el momento del habla puede ser diversa (2873). Este punto de vista lo comparte

¹ El presente artículo recoge las reflexiones realizadas en Niestorowicz (2014).

Comrie, quien reconoce que aunque el punto del habla es un centro déictico elemental, es probable la fijación de otros centros alternativos (1985: 16).

El segundo elemento del sistema temporal, es decir, el *punto del evento*, no es solo un punto o un momento en el tiempo, sino también un intervalo en la línea temporal:

En *Cuando la llamé hace un rato, el teléfono estaba ocupado*, no se informa de la extensión temporal que corresponde a la situación de estar ocupado el teléfono. De hecho, esa situación puede seguir dándose en el momento en que se habla, ya que la oración admite posibles continuaciones como [...] y *todavía sigue así*. (NGLE 2009: §23.1r-z)

Dentro del concepto de punto del evento algunos investigadores (cf. Klein 1994: 3) destacan dos tipos de intervalos temporales: por un lado, el Tiempo del Foco (*Topic Time*), es decir, un intervalo que abarca solo el tiempo de la parte del acontecimiento de la que en realidad se habla en la enunciación; por otro lado, el Tiempo de la Situación (*Time of the Situation*), el cual se refiere a la totalidad del tiempo del acontecimiento (cf. Carrasco Gutiérrez 2008: 31). Por ejemplo, en el caso del pretérito imperfecto (*el teléfono estaba ocupado*), se puede observar la falta de información dónde, en realidad, pasa la línea del límite temporal, así pues, el principio o el fin del punto del evento no está claramente determinado. Según Carrasco Gutiérrez, aquí tenemos que ver con la idea de la relación de inclusión que aparece entre el Tiempo del Foco y el Tiempo de la Situación, o sea, no se atiende a los límites del acontecimiento.

Reichenbach (1947) propone un modelo en el cual existe una interacción entre tres puntos mencionados antes, a saber, el punto del habla (*point of speech: S*), el punto del evento (*point of the event: E*) y el de referencia (*point of reference: R*). El tercer punto, el punto de referencia, sitúa un acontecimiento no solamente con respecto al punto del habla, sino con respecto a otro u otros acontecimientos (cf. Acero 1990: 46).

Por lo tanto, en el sistema de Reichenbach (1947) existen estos tres puntos temporales (*S*, *E* y *R*), los cuales se pueden relacionar entre sí: por un lado, existen las relaciones estrictas entre el punto del habla (*S*) y el punto de referencia (*R*); por otro lado, hay relaciones entre el punto del evento (*E*) y el punto de referencia (*R*). Por consiguiente, las relaciones temporales, en términos reichenbachianos, se presentan en el cuadro 1:

Cuadro 1. Modelo de relaciones temporales según Reichenbach (1947: 288 y ss.)

I. Relaciones temporales entre el punto del habla (S) y el punto de referencia (R)		
<i>presente</i>	<i>S, R</i>	<i>S</i> es simultáneo con <i>R</i>
<i>futuro</i>	<i>S – R</i>	<i>S</i> precede a <i>R</i>
<i>pasado</i>	<i>R – S</i>	<i>R</i> precede a <i>S</i>
II. Relaciones temporales entre el punto del evento (E) y el punto de referencia (R)		
<i>simultaneidad</i>	<i>E, R</i>	<i>E</i> es simultáneo con <i>R</i>
<i>anterioridad</i>	<i>E – R</i>	<i>E</i> precede a <i>R</i>
<i>posterioridad</i>	<i>R – E</i>	<i>R</i> precede a <i>E</i>

Si aplicamos la teoría de Reichenbach al sistema temporal español, los tiempos gramaticales fundamentales del modo indicativo se describen como aparece en el cuadro 2²:

Cuadro 2. Algunos tiempos gramaticales del español en el marco de la teoría de Reichenbach (1947)

Forma	Tiempo gramatical	Relaciones temporales
<i>Canto</i>	presente	S, R, E
<i>Canté</i>	pretérito perfecto simple	$E, R - S$
<i>Cantaba</i>	pretérito imperfecto	$E, R - S$
<i>Cantaré</i>	futuro simple	$S - E, R$
<i>He cantado</i>	pretérito perfecto compuesto	$E - R, S$
<i>Había cantado</i>	pretérito pluscuamperfecto	$E - R - S$
<i>Habré cantado</i>	futuro compuesto	$S - E - R$

Las ideas de Reichenbach suscitaron numerosas polémicas; Comrie, por su parte, afirma que las relaciones temporales son más bien binarias que ternarias (1985: 48). Por consiguiente, en el caso de los tiempos absolutos, no se debería aplicar el punto de referencia, ya que el punto del habla y el punto del evento se relacionan directamente. Por lo tanto, no se incluye el punto de referencia en dicha relación. En cambio, con respecto a los tiempos relativos, Comrie (1985) rechaza la existencia de una relación ternaria (de los tres puntos – S , R y E en la descripción de algún tiempo relativo, por ejemplo, del futuro compuesto), pero, al mismo tiempo, admite que en este caso se pueden observar dos relaciones binarias (entre E y R y entre R y S).

Aunque la diferenciación entre tiempos absolutos y relativos parece ser artificial, Comrie propone la distinción según las siguientes reglas: los tiempos absolutos muestran la situación anclada antes, durante o después del momento del habla; en cambio, los tiempos relativos manifiestan el suceso situado antes, durante o después del cualquier punto de referencia (1985: 64-65). Este autor menciona también otro tipo de tiempo, el cual es la combinación de los dos descritos arriba: el tiempo relativo-absoluto. Según Comrie, tal tiempo tiene el punto de referencia situado antes, durante o después del momento del habla y, a la vez, la situación está anclada antes, durante o después de este punto de referencia (65). La descripción de dicha cuestión, elaborada por Rojo y Veiga, representa una explicación que pone énfasis en las relaciones temporales. Los tiempos absolutos son, según los autores, los que marcan una relación directa con respecto al punto del habla; los tiempos relativos, en cambio, manifiestan una relación indirecta al punto del habla, es decir, se orientan respecto a un punto cualquiera. Por último, los tiempos relativos-absolutos son los que muestran una relación con respecto a un punto de referencia orientado hacia el origen (1999: 2881).

En el sistema temporal del español, los tiempos absolutos del modo indicativo son el pretérito perfecto simple (*canté*), el presente (*canto*) y el futuro simple (*cantaré*). Por su parte, los tiempos relativos son: el pretérito pluscuamperfecto (*había cantado*), el pretérito perfecto compuesto (*he cantado*) y el futuro compuesto (*habré cantado*).

² La descripción está basada en las observaciones de Carrasco Gutiérrez (1994: 70).

Huelga decirlo, todas las formas de los tiempos relativos del pretérito pluscuamperfecto expresan anterioridad respecto al punto de referencia. En cambio, dentro del marco de la categoría de los tiempos relativos el pretérito imperfecto (*cantaba*) indica simultaneidad, mientras que el condicional simple (*cantaría*) y el condicional compuesto (*habría cantado*) expresan posterioridad respecto al punto de referencia (NGLE 2010: 429).

2. FORMAS TEMPORALES DEL MODO INDICATIVO DEL ESPAÑOL: PROBLEMAS TERMINOLÓGICOS

Como se puede observar en el cuadro 3, las denominaciones de los tiempos del modo indicativo varían en la terminología gramatical española. Las etiquetas más utilizadas se presentan en el artículo de Rojo y Veiga (1999: 2883); a las denominaciones hemos añadido las enumeradas en la NGLE (2009):

Cuadro 3. La nomenclatura de las formas verbales del modo indicativo del español presentada en varias obras gramaticales (Rojo y Veiga 1999: 2883)

Forma	Bello (1847)	GRAE (1931)	Gili Gaya (1943)	Esbozo (1973)	RAE y AALE (2009)
<i>Canto</i>	presente	presente	presente	presente	presente
<i>Canté</i>	pretérito	pretérito indefinido	pretérito perfecto absoluto	pretérito perfecto simple	pretérito perfecto simple
<i>Cantaba</i>	co-pretérito	pretérito imperfecto	pretérito imperfecto	pretérito imperfecto	pretérito imperfecto
<i>Cantaré</i>	futuro	futuro simple	futuro absoluto	futuro	futuro simple
<i>Cantaría</i>	pos-pretérito	potencial simple	futuro hipotético	condicional	condicional simple
<i>He cantado</i>	ante-presente	pretérito perfecto	pretérito perfecto actual	pretérito perfecto compuesto	pretérito perfecto compuesto
<i>Había cantado</i>	ante-co-pretérito	pretérito pluscuamperfecto	pretérito pluscuamperfecto	pretérito pluscuamperfecto	pretérito pluscuamperfecto
<i>Hube cantado</i>	ante-pretérito	pretérito anterior	ante-pretérito	pretérito anterior	pretérito anterior
<i>Habré cantado</i>	ante-futuro	futuro perfecto	antefuturo	futuro perfecto	futuro compuesto
<i>Habría cantado</i>	ante-pos-pretérito	potencial compuesto	antefuturo hipotético	condicional perfecto	condicional compuesto

En el presente artículo vamos a utilizar la nomenclatura propuesta en la *NGLE* (2009), ya que, siguiendo la tradición bellista, no analizaremos las formas verbales del condicional simple y del condicional compuesto como si pertenecieran a un modo separado, nombrado como modo potencial (*GRAE* 1931) o condicionado (Alarcos Llorach 1994; cf. Rojo y Veiga 1999: 2893-2894).

Hechas las descripciones de los problemas generales relacionados con la categoría del tiempo, en los siguientes párrafos analizaremos la distribución de las formas verbales del futuro y del condicional en español y en polaco.

3. FUTURO DE INDICATIVO EN ESPAÑOL Y EN POLACO

La mayoría de los investigadores contempla el tiempo futuro de las lenguas románicas en las categorías de índole más modal que temporal (Coseriu 1978, Hlibowicka-Węglarz 1998). Como observa Lyons: “la futuridad nunca es un concepto puramente temporal, pues contiene necesariamente un elemento de predicción o alguna noción modal afín” (1989: 612).

En consecuencia, en el empleo del futuro predominan los usos modales, mientras que para expresar la relación temporal de posterioridad y los hechos venideros, las formas temporales del futuro se van sustituyendo, especialmente en la lengua hablada (Rojo y Veiga 1999: 2905), por las formas del tiempo presente en función del futuro o las formas perifrásticas *ir a + infinitivo*. Aunque en la gramática tradicional existe una diferenciación entre los usos del futuro y la perífrasis *ir a + infinitivo* (mayor distancia temporal del presente vs. la proximidad o inmediatez temporal), en realidad, las diferencias no se ven muy claras (Cartagena 1999).

Nowikow, siguiendo la línea bellista y la de Rojo y Veiga, describe el fenómeno del desplazamiento temporal que consiste en sustituir “el valor temporal básico (recto) por el valor temporal dislocado (metafórico)”, lo que “provoca la aparición de nuevos valores modales epistémicos: el de incertidumbre/probabilidad o el de no-realidad” (2005: 82). Cabe agregar que ciertas formas temporales (*cantaré, habré cantado, cantaré, habría cantado*) pierden su valor temporal en cuanto a la relación de posterioridad: “el futuro pasa a presente y el pos-pretérito a pretérito o co-pretérito; el ante-futuro se convierte en ante-presente, y el ante-pos-pretérito en ante-co-pretérito” (Bello 1847: 198). Es, sin duda, el caso del futuro simple y sus usos que se concentran en los valores modales que marcan la relación de simultaneidad y no posterioridad con referencia al punto de origen. Uno de los usos del futuro simple es el valor potencial o de probabilidad, el cual expresa conjeturas y aproximaciones. Este uso del futuro, relacionado con el proceso de la dislocación temporal, se observa también en el tiempo futuro polaco. En las frases presentadas abajo se ve el uso correspondiente al mismo uso modal en español (cf. Nowikow 2005: 81-82):

(1) **Serán** las diez.

(1') **Będzie** dziesiąta.

- (2) **Tendrá** treinta años.
 (2') Będzie **miał** (około) 30 lat.

Al futuro simple en español, se le atribuyen otros usos modales (cf. Rojo y Veiga 1999; Matte Bon 2006), además del uso con valor de probabilidad, y estos son:

- a) el futuro de mandato (¡*No saldrás esta noche!*, ¡*Te callarás de una vez!*),
 b) el futuro de cortesía (¿*Podrá usted cerrar la ventana?*, *Usted dirá...*),
 c) el futuro con valor concesivo (*Será listo, pero no estudia*),
 d) el futuro de sorpresa (¿*Será posible?*).

Los demás usos modales del futuro simple español enumerados arriba no demuestran ninguna analogía con los usos del futuro imperfectivo polaco, más bien se puede traducirlos al tiempo presente polaco. No obstante, en el caso del primer valor modal (el futuro de mandato) se ve un uso equivalente al uso del futuro perfectivo polaco:

- (3) ¡**No saldrás** esta noche!
 (3') Nie **wyjdiesz** dziś wieczorem!
 (4) ¡**Te callarás** de una vez!
 (4') **Uciszysz się** wreszcie!
 (5) ¿**Podrá** usted cerrar la ventana?
 (5') ¿**Może** Pan zamknąć okno?
 (6) Usted **dirá...**
 (6') Niech Pan **mówi...**
 (7) **Será** listo, pero no estudia.
 (7') Chociaż **jest** zdolny, nie uczy się.
 (8) ¿**Será** posible?
 (8') Czy to **jest** możliwe?

En el caso del futuro compuesto, según la definición clásica de Bello, se observa que “el atributo es anterior a una cosa que respecto del momento en que se habla es futura” (1847: 183). Estadísticamente, un hecho muy característico es la escasa frecuencia del empleo del futuro compuesto en general, especialmente en su valor temporal, ya que en este valor lo reemplaza el futuro simple. Además, el futuro compuesto aparece casi exclusivamente en su valor potencial o de probabilidad (Cartagena 1999: 2959)³. En el caso de dicho valor, se manifiesta el fenómeno de la dislocación temporal, es decir, se sustituye la perspectiva temporal del futuro compuesto por otra, la del pretérito perfecto compuesto; además, aparece el nuevo matiz modal de probabilidad (*Habrá tenido problemas = A lo mejor / probablemente ha tenido problemas*).

Aunque el uso modal del futuro compuesto español no posee ningún equivalente en el futuro perfectivo polaco, se manifiestan ciertas analogías a nivel aspectual de ambos

³ A base del análisis de textos literarios, Cartagena (1981) afirma que el 31,82% del uso de las formas del futuro compuesto corresponde a su valor temporal y el 68,18% a su valor probabilístico. En el caso del futuro simple, el porcentaje de las formas verbales con valor temporal supera al porcentaje de las formas verbales con valor probabilístico (89,41% y 10, 59%, respectivamente).

tiempos (Presa González 2008: 303-304). En español, el futuro compuesto se refiere a la acción verbal con valor perfectivo que señala la acción acabada (lo mismo ocurre en el caso del futuro perfectivo polaco):

- (9) Cuando vengas, ya lo **habré terminado**.
 (9') Kiedy przyjdziesz, już to (wcześniej) **skończę**.

No obstante, tal analogía no aparece en el caso de las relaciones temporales dado que el futuro compuesto español es un tiempo relativo que expresa la anterioridad a una acción posterior al momento del habla, mientras que el tiempo futuro perfectivo polaco, siendo un tiempo absoluto, denota solamente la relación de posterioridad con respecto al momento de la enunciación.

4. CONDICIONAL DE INDICATIVO EN ESPAÑOL Y EN POLACO

El condicional tiene una relación estrecha con el futuro, siendo, ante todo, un portador de información sobre sus valores modales. No obstante, el condicional puede expresar todas las relaciones temporales, mientras que el futuro sirve solamente para referirse al presente o al futuro cronológico (Matte Bon 2006: 41).

Desde el punto de vista temporal, el condicional simple es, según la tradición gramatical española, un *futuro del pasado*, indicando la relación de posterioridad con respecto a un punto de referencia situado en un momento pasado (*Ayer dijiste que hoy estudiarías*). Es el trasplante, en palabras de Seco, “a una perspectiva pasada, del futuro que correspondería a una perspectiva presente” (2002: 270).

El condicional simple suele presentar, como expresión independiente y no subordinada, numerosos valores modales o dislocados (Matte Bon 2006: 44-47) y estos son:

- a) el condicional de probabilidad en el pasado (*Serían las diez*),
- b) el condicional de cortesía (¿Querría usted cerrar la ventana?),
- c) el condicional apelativo, para suavizar una orden (¿Podrías sentarte a la mesa con educación?),
- d) el condicional en la expresión de consejos y sugerencias (*Yo que tú no me portaría así*),
- e) el condicional de rumor (*Según fuentes oficiosas, el Primer Ministro tendría la intención de dimitir*)⁴.

La mayoría de los valores modales presentados arriba (aparte del primer y último punto) no se pueden atribuir a cualquier tiempo del modo indicativo polaco, en cambio, sí corresponden a los usos del *tryb przypuszczający* (el modo de suposición/hipotético en términos de Nowikow 2006; según Presa González 2008, el modo condicional) en la lengua polaca (cf. Laskowski 1999, Bańko 2007). Lo veremos más claro, si traducimos al polaco las frases antes mencionadas:

⁴ Los ejemplos son tomados, en su mayoría, de Matte Bon (2006).

- (10) ¿**Querría** usted cerrar la ventana?
 (10') Czy **zechciałby** Pan zamknąć okno?
 (11) ¿**Podrías** sentarte a la mesa con educación?
 (11') Czy **mógłbyś** usiąść grzecznie przy stole?
 (12) Yo que tú no **me portaría** así
 (12') Nie **zachowywałbym się** tak na twoim miejscu.

Los usos del condicional simple español, enumerados arriba, equivalen a los empleos de las formas verbales del *tryb przypuszczający potencjalny* (modo hipotético “potencial”) polaco. Un elemento común para ambas lenguas en cuanto al uso del condicional/modo hipotético parece ser también la aparición de dichas formas verbales en las oraciones condicionales “posibles”; en español, el condicional simple aparece solo en la apódosis de las oraciones condicionales (en la prótasis aparece el imperfecto de subjuntivo), mientras que en polaco, es una forma utilizada tanto en la prótasis como en la apódosis de dichas oraciones:

- (13) Si tuviera dinero, **me casaría** con ella.
 (13') Gdyby**m miał** pieniądze, **ożeniłbym** się z nią.

En la tradición gramatical polaca (cf. Puzynina 1971, Laskowski 1999), la “movilidad” del morfo *by* (*gdyby**m miał***) ha despertado muchas discusiones entre los lingüistas (cf. Nowikow 2006: 63). Puzynina (1971) afirmó que con las construcciones (conjunción+*by*) de tipo: *żeby*, *gdyby*, *choćby*, *oby*, aparecen las formas del tiempo pasado del modo indicativo (*miał*) y no del modo hipotético, en cambio, Laskowski (1999) considera dichas formas como variantes del modo hipotético, condicionadas por el contexto.

De todos modos, en ambas lenguas nos tenemos que ver con la modalidad epistémica que indica las situaciones hipotéticas y poco probables. Nowikow nota que a las oraciones subordinadas en modo hipotético polaco les equivale el modo subjuntivo español, pero solo de manera parcial (2006: 65):

- (14) Quiero que **llegues** a tiempo.
 (14') Chcę, **żebyś przyszedł** na czas.

Los rasgos definitorios del condicional compuesto son descritos por Nelson Cartagena en su artículo sobre los tiempos compuestos del modo indicativo:

La diferencia entre *haría* y *habría hecho* corresponde a la existente entre *haré* y *habré hecho*. Ambas parejas presentan un valor temporal futuro, *haré* respecto de *hago*, *haría* respecto de *hacía* o *hice*; por su parte, *habré hecho* es un ante-futuro (= posterior a *hago* y anterior a *haré*), en tanto que *habría hecho* es un ante-pos-pretérito (= posterior a *hacía* o *hice* y anterior a *haría*). Del mismo modo las cuatro formas pueden indicar mera conjetura, suposición, incertidumbre, referidas *haré* y *haría* al ámbito temporal de *hago* y *hacía*, *habré hecho* y *habría hecho* al de *he hecho* y *había hecho*, respectivamente. La diferencia entre las suposiciones expresadas por *haré*, *habré hecho* y *haría*, *habría hecho*

radica en que las primeras se refieren a procesos considerados como reales, en tanto que las segundas lo hacen a procesos considerados como inactuales, inciertos, supuestos, probables, condicionados o dependientes de ciertas contingencias. (1999: 2959)

En polaco, dentro del modo hipotético no hay una oposición temporal: las divergencias entre las formas del llamado “presente de modo hipotético” y el “pasado de modo hipotético” (*przyszłoby – byłby przyszłoby*) no se refieren a la temporalidad, sino a la modalidad (Laskowski 1999: 186). Así pues, el condicional compuesto español no equivale, en el plano temporal, al “pasado de modo hipotético” polaco:

(15) Dijo que, cuando llegara, ya lo **habría terminado**.

(15') Powiedział, że kiedy przyjdę, już to (wcześniej) **skończy**.

Tampoco se ve el uso similar dentro del modo hipotético polaco, en el caso del condicional compuesto de probabilidad en el pasado, el cual señala anterioridad con respecto a otra acción:

(16) **Habrían salido** de casa.

(16') (Pewnie wcześniej) **wyszli** z domu.

Sin embargo, se puede observar cierta analogía en el uso, en las oraciones condicionales “imposibles”, de las formas del condicional compuesto de indicativo español y las formas del *tryb przypuszczający nierzeczywisty* –el modo hipotético “irreal”⁵:

(17) Si hubiera estudiado más, **habría aprobado** el examen de ayer.

(17') Gdybym (był) się więcej **uczył, zdałbym** wczorajszy egzamin.

No obstante, en español, las formas del condicional compuesto aparecen solo en la apódosis de las oraciones condicionales (en la prótasis aparece el pluscuamperfecto de subjuntivo), mientras que en polaco, son unas formas utilizadas tanto en la prótasis como en la apódosis de dichas oraciones.

CONCLUSIONES

Como se ha observado, se manifiestan ciertas analogías entre el español y el polaco en cuanto al fenómeno de la dislocación temporal, aunque en polaco este mecanismo gramatical no desempeña un papel muy importante en el sistema verbal, frente a lo que ocurre en español. El uso del futuro que expresa el valor de probabilidad se observa también en el tiempo futuro polaco. Otros valores modales del futuro en español (por ejem-

⁵ Las formas verbales del presente y del pasado de modo hipotético se han neutralizado en el polaco actual, habitualmente, se utilizan las primeras.

plo el futuro de cortesía) no demuestran casi ninguna analogía con los usos del tiempo futuro polaco; solo en el caso del llamado futuro de mandato se ve un uso equivalente al uso del futuro perfectivo polaco. En cuanto a las relaciones temporales, el futuro compuesto español es un tiempo relativo que expresa la anterioridad a una acción posterior al momento del habla; mientras que el tiempo futuro perfectivo polaco es un tiempo absoluto que denota solamente la relación de posterioridad con respecto al momento de la enunciación. En lo que se refiere al uso del condicional en español, la mayoría de los usos modales corresponde a los usos del *tryb przypuszczający* (el modo hipotético en la lengua polaca). En el caso de algunos usos dislocados (por ejemplo, el condicional de cortesía), en polaco, el modo hipotético es un portador del contenido modal de no-realidad. Un elemento común para ambas lenguas en cuanto al uso del condicional/modo hipotético parece ser también la aparición de dichas formas verbales en las oraciones condicionales; en español, el condicional aparece solo en la apódosis de las oraciones condicionales, mientras que en polaco, es una forma utilizada tanto en la prótasis como en la apódosis de dichas oraciones.

BIBLIOGRAFÍA

- ACERO, Juan José (1990) “Las ideas de Reichenbach acerca del tiempo verbal”. En: Ignacio Bosque (ed.) *Tiempo y aspecto en español*. Madrid, Cátedra: 45-76.
- ALARCOS LLORACH, Emilio (1994) *Gramática de la lengua española*. Madrid, Espasa-Calpe.
- BAŃKO, Mirosław (2007) *Wykłady z polskiej fleksji*. Warszawa, PWN.
- BELLO, Andrés (1841) *Análisis ideológica de los tiempos de la conjugación castellana*. Valparaíso, Imprenta de M. Rivadeneyra.
- (1847) *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Santiago de Chile, Imprenta del Progreso.
- BENVENISTE, Émile (1974) *Problemas de lingüística general*. Vol. I. México, Siglo XXI.
- BÜHLER, Karl (1934) *Sprachtheorie: Die Darstellungsfunktion der Sprache*. Jena, Fischer.
- BULL, William (1960) *Time, Tense, and the Verb: A Study in Theoretical and Applied Linguistics, with Particular Attention to Spanish*. Berkeley – Los Angeles, University of California Press.
- CARRASCO GUTIÉRREZ, Ángeles (1994) “Reichenbach y los tiempos verbales del español”. *Dicenda. Cuadernos de Filología Hispánica*. 12: 69-86.
- (2008) “Los tiempos compuestos del español: formación, interpretación y sintaxis”. En: Ángeles Carrasco Gutiérrez (coord.) *Los tiempos verbales compuestos*. Madrid – Frankfurt, Iberoamericana – Vervuert: 9-41.
- CARTAGENA, Nelson (1981) “Sistema, norma y habla del futuro de probabilidad español”. En: Christian Rohrer (ed.) *Logos Semantikos. Studia linguistica in honorem Eugenio Coseriu (1921-1981)*. Madrid, Gredos: 383-394.
- (1999) “Los tiempos compuestos”. En: Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.) *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe: 2935-2976.

- COMRIE, Bernard (1985) *Tense*. Cambridge, Cambridge University Press.
- COSERIU, Eugenio (1978) *Gramática, semántica, universales. Estudios de lingüística funcional*. Madrid, Gredos.
- HLIBOWICKA-WĘGLARZ, Barbara (1998) *Processos de expressão do aspecto na língua portuguesa: algumas observações de carácter contrastivo: polaco-português*. Lublin, Wydawnictwo UMCS.
- KLEIN, Wolfgang (1994) *Time in language*. London, Routledge.
- LASKOWSKI, Roman (1999) "Kategorie morfologiczne języka polskiego – charakterystyka funkcjonalna". En: Renata Grzegorzycowa, Roman Laskowski y Henryk Wróbel (eds.) *Gramatyka współczesnego języka polskiego. Morfologia*. Warszawa, PWN: 151-224.
- LYONS, John (1977) *Semantics*. Vol. 2. Cambridge, Cambridge University Press.
- (1989 [1980]) *Semántica*. Barcelona, Teide.
- MATTE BON, Francisco (2006) *Gramática comunicativa del español*. Madrid, Edelsa.
- NIESTOROWICZ, Tomasz (2014) *La adquisición de la oposición imperfecto/indefinido en la interlengua de estudiantes polacos de español como lengua extranjera*. Lublin, Katolicki Uniwersytet Lubelski Jana Pawła II. Tesis doctoral inédita.
- NOWIKOW, Władysław (2005) "Sobre las diferencias entre el sistema verbal del español y el del polaco: característica temporal". *Paralelo 50*. 2: 78-83.
- (2006) "Sobre los modos verbales en los idiomas español y polaco: características generales". *Paralelo 50*. 3: 58-68.
- [NGLE] RAE Y AALE (2009) *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe.
- (2010) *Nueva gramática de la lengua española. Manual*. Madrid, Espasa Calpe.
- PRESA GONZÁLEZ, Fernando (2008) *Gramática polaca*. Madrid, Cátedra.
- PUZYNINA, Jadwiga (1971) "Jeden tryb czy dwa tryby? Problem form trybu przypuszczającego w języku polskim". *Biuletyn Polskiego Towarzystwa Językoznawczego*. 29: 131-137.
- REICHENBACH, Hans (1947) *Elements of Symbolic Logic*. New York, Macmillan.
- ROJO, Guillermo y VEIGA, Alexandre (1999) "El tiempo lingüístico: los tiempos simples". En: Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.) *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe: 2866-2933.
- SECO, Manuel (2002) *Gramática esencial del español*. Madrid, Espasa Calpe.